



QUERÉTARO

15
16

ANEXO

Santiago de Querétaro, Qro. 11 de agosto de 2009.

Oficio: Núm. 421/09

Asunto: Envío de Informe de 1er. Semestre de 2008.

00026386

DIP. RICARDO MARTINEZ ROJAS RUSTRIAN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERETARO
P R E S E N T E:



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro publicada en la Sombra de Arteaga, en fecha 24 de marzo de 2006 y Tercero transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro publicada en fecha 26 de Junio de 2009, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro. Qro.** correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2008**, el cual consta de 8 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00007.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro publicada en fecha 24 de marzo de 2006.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBERG
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo
trmv



INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de Enero al 30 de Junio de 2008** con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.**, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2008.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; en fecha 9 de febrero de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior.

c) En fecha 9 de junio de 2009 la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 30 de Junio de 2009, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

*Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93*

000000



a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada se puede afirmar que esta muestra suficiencia, resultado de la obtención de un superávit acumulado al 30 de Junio de 2008 por \$617,974.57 (Seiscientos diecisiete mil novecientos setenta y cuatro pesos 57/100 M. N.) que deriva de la suficiencia financiera del periodo Enero a Junio de 2008, lo que permite cubrir el pasivo registrado al 30 de Junio de 2008, el cual asciende a \$349,190.93 (Trecientos cuarenta y nueve mil ciento noventa pesos 93/100).

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante que asciende a \$967,165.50 (Novecientos sesenta y siete mil ciento sesenta y cinco pesos 50/100 M. N.) y que puede disponer en forma inmediata del 39.27% en el rubro de Caja y Bancos, mostrando un saldo por recuperar del 60.64% en Deudores Diversos, el 0.08% en Otros Activos y el 0.01% en inventarios, sin un periodo de recuperación establecido, del total del Activo Circulante.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2008, ascendieron a la cantidad de \$3'184,094.50 (Tres millones ciento ochenta y cuatro mil noventa y cuatro pesos 50/100 M. N.), los cuales se detallan a continuación:

	Cuenta	Importe	%
	Ingresos		
b.1)	Participaciones Municipales	\$ 2'960,000.00	92.96%
b.2)	Productos	43,034.50	1.35%
b.3)	Ingresos Extraordinarios	181,060.00	5.69%
	Total de Ingresos	\$ 3'184,094.50	100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2008, ascendieron a la cantidad de \$2'788,367.08 (Dos millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y siete pesos 08/100 M. N.) que se desglosan a continuación:

	Cuenta	Importe	%
--	--------	---------	---

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

000001



QUERÉTARO

Egresos			
c.1)	Servicios Personales	\$ 1'505,246.53	53.98%
c.2)	Servicios Generales	652,312.51	23.40%
c.3)	Materiales y Suministros	373,695.50	13.40%
	Total de Gasto Corriente	\$ 2'531,254.54	90.78%
c.4)	Maquinaria, mobiliario y equipo	\$ 34,020.37	1.22%
	Total de Gasto de Inversión	\$ 34,020.37	1.22%
c.5)	Transferencias, Subsidios y Aportaciones	\$ 223,092.17	8.00%
	Total de Transferencias, Subsidios y Aport.	\$ 223,092.17	8.00%
	Total de Egresos	\$ 2'788,367.08	100.00%

d) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$3'404,148.66 (Tres millones cuatrocientos cuatro mil ciento cuarenta y ocho pesos M. N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$3'024,259.86 (Tres millones veinticuatro mil doscientos cincuenta y nueve pesos 86/100 M. N.) arrojando un saldo en efectivo disponible de \$379,888.80 (Trescientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos 80/100 M. N.) que corresponde a los saldos de Caja y Bancos que aparecen en su Balance General.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

200000



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados;
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema DIF Municipal, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tequisquiapan, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 9, 95 y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización de Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracción III y IV, 11 fracciones I y II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.; y 40 fracciones II, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido presentar los estados de cuenta bancarios de las cuentas No. 17286410101 y 14535960101 de Banco del Bajío S.A. destinadas para los Programas Alimentarios, argumentando que éstas no tuvieron movimientos.**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal DIF, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tequisquiapan, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 9, 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; y 8 fracciones III y IV del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.; **en virtud de haber omitido enterar en tiempo y forma las retenciones del I. S. R. sobre Sueldos y Salarios y por las retenciones realizadas por el pago de Servicios Profesionales**

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatarario, Col. Colinas del Cimatarario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

000000



correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2008, así mismo omitió registrar contablemente retenciones por este concepto.

3. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal DIF, del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tequisquiapan, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 9, 96 fracción II, 97 fracción III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracciones III y IV del Decreto que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.; **en virtud de haber expedido expedir recibos de ingresos que carecen de requisitos fiscales por los donativos que recibió durante el periodo auditado.**

4. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal DIF, del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tequisquiapan, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 9, 95, 99 fracción I, 105 y 106 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización de Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; y 8 fracción III y IV del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.; **en virtud de que la Entidad fiscalizada, omitió dar respuesta sobre las diferencias presentadas entre el Estado del Ejercicio Presupuestal con las presentadas en el Estado de Ingresos y Egresos emitidos por el periodo auditado, en los rubros de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias y Bienes Muebles e Inmuebles, por un total de \$436,959.85 (Cuatrocientos treinta y seis mil novecientos cincuenta y nueve pesos 85/100 M. N).**

5. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal DIF, del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tequisquiapan, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 9, 95, 99 fracción I, 105 y 106 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización de Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; y 8 fracción III y IV del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.; **en virtud de que la Entidad fiscalizada, omitió dar respuesta sobre las diferencias presentadas entre los estados financieros y la información que integra su cuenta pública al 30 de junio de 2008, en los rubros del Estado de Posición Financiera al 30 de junio de 2008 y en los rubros del Estado de Ingresos y Egresos, ocasionando que las cifras presentadas en los estados financieros que integran su cuenta pública carezcan de veracidad respecto de la situación real de la Entidad fiscalizada.**



QUERÉTARO

6. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal DIF, del Titular de la Dependencia Encargada de la Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tequisquiapan, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 48 fracción XIV de la Ley para la Organización de Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 24 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción IV del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.; **en virtud de que la Entidad fiscalizada, omitió presentar durante el proceso de fiscalización la siguiente documentación:**

- a) **Reportes de indicadores estratégicos de gestión y de servicios, así como estándares de calidad en su caso.**
- b) **Nombramiento de personal de primer, segundo y tercer nivel jerárquico, otorgados o modificados, originales para su cotejo, así como su aprobación mediante Junta Directiva.**
- c) **El o los contratos derivados por la Prestación de Servicios Profesionales por un importe de \$154,095.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil noventa y cinco pesos 00/100 M. N.), que permitan conocer las condiciones del servicio adquirido.**

b) **RECOMENDACIONES**

1. Con objeto de fortalecer el control interno administrativo de la Entidad fiscalizada, *se recomienda que los recibos de nómina que se expiden para el pago de sueldos y salarios, se realicen en papel membretado para evitar posibles duplicaciones o falsificaciones.*

2. *Se recomienda elaborar y presentar un manual de lineamientos mediante los cuales se especifique que bienes muebles deben o no registrarse contablemente dentro del patrimonio.*

VI. **Indicadores**

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública que se informa y con fundamento en el artículo 23 fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, que establece los objetivos de la Fiscalización Superior, se determinaron los siguientes indicadores de gestión y desempeño:

DESAYUNOS ECOLARES EN FRIO

Con el fin de establecer indicadores de resultados que coadyuven a evaluar el cumplimiento de las metas obtenidas en la distribución de los Desayunos Escolares en Frío, la Entidad Superior de Fiscalización formuló un conjunto de indicadores, a fin de disponer de mayores elementos que



QUERÉTARO

apoyen la valoración del cumplimiento de las metas del Programa, que constituye un aspecto de especial interés a efecto de lograr una mayor integridad en las revisiones efectuadas.

En ese contexto, de la revisión efectuada al 30 de Junio de 2008 respecto del programa "Desayunos Escolares en Frío", y considerando la información del cuadro de Indicadores para Apoyar el Cumplimiento de Metas del Programa, que forma parte de este resultado, se derivan los elementos siguientes para evaluar el cumplimiento de las metas

INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA
DESAYUNOS ESCOLARES EN FRÍO
SISTEMA MUNICIPAL D. I. F. DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.
CUENTA PÚBLICA 1ER. SEMESTRE DE 2008

Concepto	Unidades	Valor de Indicador
I. CUMPLIMIENTOS DE METAS DEL PROGRAMA "DESAYUNOS ESCOLARES EN FRÍO"		
a) Número de Escuelas atendidas 43	43	100%
II. ORIENTACION DE LOS DESAYUNOS ESCOLARES EN FRIO		
a) Del total de los Desayunos (43), su distribución en el mapa de rezago social fue:		
Rezago Social muy bajo	20	46.52%
Rezago social Bajo	17	39.53%
Rezago social Medio	6	13.95%
Rezago social Alto	0	

VII. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas

VIII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del 01 de Enero al 30 de Junio de 2008 se encuentra

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatarario, Col. Colinas del Cimatarario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización a la Entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., respecto del periodo comprendido del **01 de Enero al 30 de Junio de 2008**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.